"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de UGEL Nº 000112 -2024-GRCA -DRE/UGELJ.

Jaén, 16 ENE 2024

Visto, el Memorándum Nº 1480-2023-GR.CAJ-DRE.C/UGEL.J/EPER-OA, de fecha 06 de diciembre de 2023, Resolución Directoral de UGEL Nº 000470-2023-GRCA-DRE-UGEL/J, de fecha 19 de enero de 2023, con Expediente MAD. Nº 8753087, de fecha 14 de noviembre de 2023, referente a la renovación de contrato administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º del decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, dispone que "la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos"

Que, de acuerdo con el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. (...)";

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Nº 24041, cuya vigencia fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V, del Decreto Legislativo Nº 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 24041, no están comprendidos en los beneficios de la referida ley los servidores públicos contratados para desempeñar: i) trabajos para obra determinada, ii) labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada, iii) labores eventuales o accidentales de corta duración, y iv) funciones políticas o de confianza;

Que, de otra parte, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, tanto las Direcciones de Educación Regional (DRE) como las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) se encargan de la administración de los recursos humanos a su cargo, por lo que, la máxima autoridad administrativa es la responsable para autorizar la renovación de los contratos del personal que presta servicios en la sede administrativa y las instituciones educativas públicas, bajo el régimen del decreto Legislativo Nº 276",

Que, mediante el Memorándum Nº 001-2024-GR-CAJ/DRE/UGEL.J-DIR, de fecha 03 de enero de 2024, de la oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) requiere que los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del decreto Legislativo Nº 276, que pertenecen a la jurisdicción de la (DRE/UGEL) a quienes resulta aplicable el artículo 1 de la Ley Nº 24041, por estar contratados para labores de naturaleza permanente por más de un año ininterrumpido de servicios, por lo que resulta conveniente renovar su contrato por el ejercicio fiscal 2024, bajo la modalidad de servicios personales, en las mismas condiciones que estuvieron contratados el año 2023, y;

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Jaén, está requiriendo a la UGEL – JAEN, cumpla con el mandato judicial debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente y se dé Cumplimiento a lo Ordenado en la Resolución Nº **TRECE** de fecha 28 de junio de 2022 (**SENTENCIA**), resuelve **DECLARAR FUNDADA** la demanda del recurrente, **en Consecuencia, CUMPLA con REPONER en el Contrato Administrativo a la Servidora Administrativa Lucy Karmina NAVARRO RODRIGO.**

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado por el Equipo de Personal, con la visación de los Jefes de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Finanzas y la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén;

De conformidad con la "Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, modificada por Ley Nº 26510, DS. Nº 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS. Nº 051- 91-PCM, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR-CAJ-CR, del 24 de octubre de 2017, que aprueba el CAP Estructural 2017 de Asignación de Personal de la UGEL – Jaén; y en uso de las Atribuciones que confiere el Decreto Regional Nº D000002-2021-GRC-CR, de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el MOP de la Unidad Ejecutora Educación Jaén;

///...

Resolución Directoral de UGEL Nº 000112 -2024-GRCAJ -DRE/UGEL.J.

ARTICULO 1º.- RENOVAR en el Contrato Administrativo, en cumplimiento al Mandato Judicial, Resolución Nº TRECE de fecha 28 de junio de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Jaén, a la Servidora Administrativa que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**NAVARRO RODRIGO LUCY KARMINA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	**Nº 40274378**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/05/1979**
CÓDIGO MODULAR	:	**1040274378**
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	**DL. Nº 19990**
TITULO PROFESIONAL	:	**00997-A-DSRE-J, PROFESIONAL TECNICO EM ADMINISTRACION**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	**Primaria de Menores Nº 16004, de Morro Solar, Jaén, Cajamarca.**
CARGO	:	**SECRETARIA II**
CODIGO DE PLAZA Nº	:	**1153213251A4**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE A SOLICITUD DE: BERTILDA RODRIGO PEREZ.** Resolución Nº 002704-2015-GR-CAJ-DRE-UGEL.J.

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**8753087-2023 : Nº de Folios : 43 Folios.**
REFERENCIA	:	**MEMORANDUM Nº 1480-2023-GR.CAJ-DRE-C/UGEL.J/EPER-OA**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**"STE"**
FECHA DE CONTRATO		**01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Cronológicas.**

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

EJCT/DUGEL-J
JAZM/J-OPDI
DVF/J-OADM
JMCHP/JOAJ
LGG/CPERS
P.Guevara/Proyect
Jaén,08/01/2024
Tiraje 15 c.

ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES
JAÉN, 16 ENE 2024
Emérita Guevara Sala
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO